


AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 17:03 horas del día 18 de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Salvador Reyes Falcón, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Jessica Cruz Solís, Analista de Proyectos, para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo** Aprobación del Orden del Día.
- Tercero** **Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para otorgar respuesta al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 2677/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000897**.**
- Cuarto** **Asuntos generales**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

ACUERDO 02/24^a EXT/2023

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023.

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para otorgar respuesta al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000897.**

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000897, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

"De acuerdo con lo manifestado por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, en el que a la letra señaló lo siguiente:

" en ningún caso se ha tomado la decisión de no presentar ante la Fiscalía General de la República ya hay temas que están en proceso de judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer una judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer afirmación para el futuro en lo general sino para este año que tengamos resultados de todas las investigaciones que se derivan de las 38 denuncias que han presentado SEGALMEX, DICONSA, LICONSA, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y la Procuraduría Fiscal de la Federación".

Al respecto solicito lo siguiente:

- *La documentación soporte que sustente su dicho.*
- *La copia del acuse de recibo de cada una de las denuncias.*
- *La copia de dichas denuncias. (En su caso, en versión pública)*
- *El desglose de las denuncias presentadas por cada entidad y dependencia, según lo mencionado por el titular.*
- *Copia de todas las denuncias que mencionó, que se hayan presentado, ya sea por SEGALMEX, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Procuraduría Fiscal de la Federación, de las que haya tenido conocimiento o que el propio SEGALMEX haya formulado, respecto de ilícitos del ámbito federal o local en que se hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores públicos de dicho ente público. (En su caso en versión pública)"*

Datos Complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaño, remito el video de la mesa de trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU (6:11). [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano la respuesta que da atención a la solicitud con número de folio 330022222000897.

3.- El día 08 de marzo de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 2677/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000897.

4.- El 15 de marzo de 2023, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, los archivos que contienen el resultado de la nueva búsqueda de información que realizaron las áreas, referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022222000897, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 2677/23**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23**, a través del cual el Pleno del INAI **revocar**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

"...entregue respecto de las 4 denuncias presentadas por el sujeto obligado ante la Fiscalía General de la República y las 2 presentadas ante el órgano Interno de Control de Liconsa, lo siguiente:

- Acuse de recibo de cada una de las denuncias y
- Copia del escrito de las denuncias presentadas por Liconsa." (sic)

6.- El 27 de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia envió al correo electrónico del recurrente el oficio LICONSA-DAJ-GC-0405-2023, que acredita el resultado de la segunda búsqueda realizada por la Instrucción del Pleno del INAI, derivado de la resolución emitida.

7.- Con fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la notificación de incumplimiento.

8.- En fecha 16 del mes y año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio LICONSA-DAJ-GC-0461-2023, a través del cual envía la documentación de la CUARTA búsqueda adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RURAL

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Por otra parte, se informa a este Órgano Colegiado, que en dichas documentales se encuentra testada la información correspondiente a los nombres de los denunciados, de conformidad con los artículos 20 inciso B fracción I, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 127, 131 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que la Gerencia de lo Contencioso, considera que la divulgación de los datos respecto de la solicitud de Información puede constituir **un impedimento al Principio del Debido Proceso, Seguridad Jurídica y a la Presunción de Inocencia.**

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia de lo Contencioso, para integrar la respuesta al incumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión **RRA 2677/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002222000897, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 18 de octubre de 2023.-----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 3/24ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública para atender el incumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002222000897.

DÉCIMO CUARTO. Asuntos Generales



